

Documentación para identificación formal de personas jurídicas

Cuando sea necesario presentar documentación fehaciente a efectos de identificación formal de personas jurídicas, se refiere a:

- **Personas jurídicas de nacionalidad española:** escritura pública o conjunto de ellas en las que consten su denominación social, forma jurídica, domicilio, identidad de los administradores, estatutos y número de identificación fiscal (por ejemplo, una escritura de constitución), o certificación reciente del Registro Mercantil provincial correspondiente en la que consten tales datos. En ambos casos, la identificación puede sustituirse por una certificación obtenida por medios telemáticos por el propio Banco de España, siempre que los datos allí recogidos coincidan con los declarados por el representante de la sociedad.
- **Personas jurídicas extranjeras:** documento público que acredite su existencia y en el que consten su denominación social, forma jurídica, domicilio, identidad de los administradores, estatutos y número de identificación fiscal. En el caso de documentos extranjeros, estos deberán portar la apostilla de la Convención de La Haya de 1961 o acompañarse de documentos de legalización consular.